GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **DIVISIÓN OPERATIVA SALUD HONAC – GRUPO BIOMEDICO**	FECHA: 16 JUN. 2025
PARA: DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	N°397 **ARC-DIGSA-DISAN-DHONAC-2025**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de Servicios generales presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena, por contar con un servicio de Cirugía de mediana y alta complejidad y una unidad de cuidados intensivos urgencias y sala de imágenes diagnósticas, requiere de equipos especializados para la toma de estudios, con el fin de garantizar una buena atención en los diferentes procedimientos.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con equipos de alta complejidad con clasificación IIB según decreto 4725 del 2005 del Invima, el cual los define como equipos de alto riesgo de la marca Agfa, mencionados equipos requieren de mantenimientos especializados por el fabricante, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento en imágenes diagnósticas; por tal motivo es necesario constituir un contrato de mantenimiento para detectores DX-D40 de marca Agfa, que para el servicio técnico preventivo y correctivo, se requiere personal especializado avalado por la casa fabricante (AGFA), que en Colombia es representada exclusivamente por la empresa AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS, quien además tiene la exclusividad para el mantenimiento, servicio y reparación de estos equipos.

El mantenimiento de los bienes descritos en el presente proceso es una problemática latente en La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena, por el tiempo de servicio de los equipos y su uso constante, por lo que se hace necesario la contratación del mantenimiento establecido; por lo cual mediante el presente estudio previo se evidencia que se satisface la necesidad en un 100% de la recuperación y mantenimiento de los bienes objeto del presente proceso, ya que se cuenta con los recursos disponibles para la inversión en su totalidad en referencia al plan.

Es por lo anterior que La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena requiere la contratación para el Mantenimiento de:

- Detector DX-D40 05, serie V6DBAE309
- Detector DX-D40 05, serie V6DBAE322
- Detector DX-D40 05, serie V6DBAE374

Equipos biomédicos marca Agfa, funcionando en el servicio de imágenes diagnosticas del Hospital Naval nivel III Cartagena.

Con el fin de hacer los mantenimientos correspondientes detallados en el Anexo A, del presente estudio previo respectivos y acatando las normas presupuestales establecidas, se destinó la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($10.883.309,38),** Sin IVA, para ejecución en la presente vigencia.

2. ANALISIS DEL SECTOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land/Pays/Land: *BELGIË - BELGIQUE - BELGIEN*

2. Deze openbare akte is ondertekend door :
Le présent acte a été signé par :
Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von : *Wellens Paul*

3. Handelend in hoedanigheid van :
Agissant en qualité de :
In seiner/ihrer Eigenschaft als : *Notaris/Notaire/Notar*

4. Is voorzien van het zegel van :
Est revêtu du sceau de :
Sie ist versehen mit dem Siegel des/der : *Notariaat Wellens BV*

Voor echt verklaard / Attesté / Bestätigt

5. *Te Brussel/A Bruxelles/In Brüssel* 6. Op/Le/Am : *04/04/2025*

7. Door FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
Par le SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement
Durch FÖD Auswärtige Angelegenheiten, Außenhandel und Entwicklungszusammenarbeit

8. Onder Nr./Sous le n°/Unter Nr. : *250436393943*

9. Stempel/Sceau/Stempel:

10. Ondertekening/Signature/Unterschrift:

Digitally signed by
FPS Foreign Affairs
Belgium

Prijs/Prix/Preis: *20.00* EUR

Deze Apostille waarborgt de authenticiteit van de inhoud van het document niet.
Cette Apostille ne garantit pas l'authenticité du contenu du document.
Diese Apostille dient nicht dem Beweis des Authentizität des Inhalts des Dokuments.

Ongeldige elektronische handtekening? Deze Apostille controleren?
Signature électronique invalide? Vérifier cette Apostille?
Ungültige elektronische Unterschrift? Diese Apostille überprüfen?
legalisation.diplomatie.be/help legalweb.diplomatie.be

Agfa NV
Septestraat 27 – 2640 Mortsel – Belgium

AGFA
www.agfa.com

Tel +32 (0) 3 444 80 78

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Agfa NV, Septestraat 27, 2640 Mortsel, Bélgica, por medio de la presente, certifica que la empresa Agfa Gevaert Colombia Ltda., con NIT 830.041.824-9, con domicilio fiscal en la Carrera 68D # 25B-86 Office 906 en Bogotá – Colombia, es la Distribuidora oficial y la Representante Comercial e Importadora del Sistema de Radiografía Digital con Rayos-X, fabricado por SEDECAL (Sociedad Española de Electromedicina y Calidad S.A.) Cl. Pelaya 9- 13, Polígono Industrial Río de Janeiro, 28110 Algete, Madrid, España, Representante Comercial e importadora Sistemas de Radiografía Digital y Móvil con Rayos-X fabricados por TECHNIX SPA, vía E. Fermi 45, 24050 Grassobbio (Bg), Italia, Representante Comercial e importadora de los Sistemas de Radiografía Digital con Rayos-X y de los Sistemas de Archivo de imágenes y Comunicaciones fabricados por Agfa HealthCare NV, Septestraat 27, 2640 Mortsel, Bélgica, Representante Comercial e Importadora de películas y químicos radiográficos fabricados por Agfa-Gevaert NV, Septestraat 27, 2640 Mortsel, Bélgica, Representante Comercial e importadora de los digitalizadores, video impresoras, DX-D Retrofit Box, DR 400 y DR 600 fabricados por Agfa Gevaert HealthCare GmbH, Max-Planck-Str.1, 82380 Peißenberg, Alemania, Representante Comercial e importadora de cassettes, pantallas intensificadoras, almacenamiento de fósforo y accesorios para radiografía, fabricados por Agfa Gevaert HealthCare GmbH, Burgermeister-Götz-Str.10, 86529 Schrobenhausen, Alemania, Representante Comercial e importadora de los Paneles Digitales de imagen fabricados por INNOLUX Corporation, No.2, Sec. 2, Huansi Rd., Tainan City, Southern Taiwan Science Park, 74144, Taiwan, Representante Comercial e importadora de los Paneles Digitales de imagen fabricados por InnoCare Optoelectronics Inc., Rm. B, No. 2, Sec 2, Huanxi Rd., Southern Taiwan Science Park, Xinshi Dist., Tainan City 741, Taiwan, R.O.C., Representante Comercial e importadora de los Paneles Digitales de imagen fabricados por THALES AVS FRANCE S.A.S., 460, Rue du Pommarin, 38430 Moirans, Francia, Representante Comercial e importadora de los Paneles Digitales de imagen fabricados por DRTECH Corporation, 29, Dunchon-daero 541 beon-gil, Jungwon-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, 462-807, Corea, Representante Comercial e importadora del Sistema de Rayos X Estacionario Fluoroscópico, Digital fabricado por General Medical Merate SPA, Via Partigiani, 25, 24068 Seriate (Bg), Italia y distribuidos por Agfa NV, Septestraat 27, 2640 Mortsel, Bélgica. Además, la empresa mencionada también está autorizada para tramitar Registros Sanitarios y ser la titular de estos registros y Certificados de Comercialización ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA- de la República de Colombia. La Certificación y/o Registro Sanitario será otorgado a Agfa Gevaert Colombia Ltda., como único representante de Agfa NV, Septestraat 27, 2640 Mortsel, Bélgica.

La presente declaración juramentada fue expedida el 24 de Marzo de 2025.

Atentamente,

Jeroen Spruyt
President Agfa Radiology Solutions
Agfa NV

Carta de Autorizacion (Columbia) - 2025 03 24 - JS nv_a

Page 1 of 1

R.O. Septestraat 27, 2640 Mortsel, Belgium | RLE Antwerp | VAT BE 0456.366.588 | MDSAP Intertek Intertek Intertek

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

DETALLE DEL PROCESO PN RASES No. 5 CD 036 2020

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total:	17 000 000 COP
Número del proceso	MC407-DIGSA/DMBUG-2020
Título:	'PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS MAQUINAS DE ANESTESIA DEL AREA DE SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA - VIGENCIA 2020'
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	'PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS MAQUINAS DE ANESTESIA DEL AREA DE SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA - VIGENCIA 2020'
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA QUEBARADA SECA N° 33-18 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
Lista adicional de códigos UNSPSC	

MC407-DIGSA/DMBUG-2020

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

	RASES N° 6
Precio estimado total:	7.236.067 COP
Número del proceso	PN RASES No. 5 CD 036 2020
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO MAQUINA DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER MODELO FABIUS PLUS XL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTO CORRESPONDIENTE A HOSTING
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO MAQUINA DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER MODELO FABIUS PLUS XL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTO CORRESPONDIENTE A HOSTING DE CELDA DE OXIGENO
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	There isn't plurality of bidders in the market
Duración del contrato:	65 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	28 días de tiempo transcurrido
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA 61 N° 10 - 200 REAL DE MINAS Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	85161500 - Reparación de equipo médico o quirúrgico
Lista adicional de códigos UNSPSC	

2.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de **Contratación Directa** y Mínima Cuantía."

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa - Proveedor Exclusivo: Con fundamento jurídico en el tipo de proceso que debe surtirse para contratar el objeto requerido por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**, corresponderá al de CONTRATACIÓN DIRECTA -, conforme lo contemplado en el numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En la actualidad los equipos de rayos x para la Unidad de imágenes diagnosticas del Hospital Naval Nivel III Cartagena, son fabricados por **AGFA SAS**, quien mediante certificación fechada 24 de marzo de 2025, indica que el único proveedor exclusivo en Colombia para los servicios de mantenimiento y para la venta de repuestos y consumibles de Agfa es **Agfa Gevaert Colombia SAS.**

- ***Estatuto Tributario en su Artículo 477*** *– Bienes que se encuentran exentos de IVA- en su nota 1 numeral 3 del literal P (Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.*

- ***Decreto 695 de 1983:*** *Artículo 2º Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales militares y de sanidad en campaña, y equipos militares de campaña.*

Ley 3000 de 2005*: Artículo 2º Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se considera material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de Sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública.*

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ANUAL A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA AGFA PERTENECIENTES A SALAS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.**
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 julio de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4)meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	El servicio de mantenimiento de los equipos marca **AGFA** se realizara en las instalaciones del Hospital Naval nivel III Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 No. 14-210, Bocagrande, en la ciudad de Cartagena- Bolívar.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($10.883.309,38),** Exento de IVA - Estatuto Tributario en su Artículo 477 y demás erogaciones que correspondan. Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53125 del 26 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.
4.7 Imputación Presupuestal	Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
53125	A	02	02	02	008	007	10	Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción).	$10.883.309,38
TOTAL									$10.883.309,38

Tipo de adjudicación: El Subdirector Operativo del Hospital Naval Nivel III Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al único oferente siendo proveedor exclusivo.

4.8. Forma de pago	El Hospital Naval de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($10.883.309,38),** sin IVA - en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance de obra según cronograma, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura

	Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, sin perjuicio de lo relacionado para la factura electrónica acuerdo normatividad tributaria vigente, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** La Dirección General de Sanidad Naval- El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** La Dirección General de Sanidad Naval- El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro Universidad de Nacional de Colombia. (De acuerdo al artículo 5 ley 1697 del año 2013. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	**CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando

	los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.
4.10.Obligaciónes del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados y servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los bienes suministrados y servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los 5 días hábiles siguientes una vez se haya efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y

	Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.**13.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de 5 días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contra. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. EL CONTRATISTA reinstalarán las licencias de software necesarias para la operación de los detectores de Rayos X, vigentes y compatibles con los equipos existentes 2. EL CONTRATISTA asegurara que las licencias estén debidamente activadas y registradas. 3. EL CONTRATISTA descargara, instalara y configurara las versiones más recientes del software de operación y análisis de los detectores 4. EL CONTRATISTA asegurara que las actualizaciones no afecten negativamente el rendimiento o la compatibilidad del sistema. 5. EL CONTRATISTA realizara pruebas para validar que los detectores funcionen correctamente con el software 6. EL CONTRATISTA documentara y entregara un informe de resultados y validación 7. EL CONTRATISTA realizara una reinducción al personal designado en el uso de las nuevas funcionalidades del software 8. EL CONTRATISTA brindara soporte post-actualización licencias por un periodo determinado de 3 meses 9. EL CONTRATISTA atenderá y resolverá incidentes relacionados con la actualización 10. EL CONTRATISTA garantizara que la licencia de software no introduzca vulnerabilidades. Protegiendo los datos y configuraciones del Hospital Naval Nivel III Cartagena. 11. EL CONTRATISTA asegurara que las con las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad radiológica y tecnológica. 12. EL CONTRATISTA ofrecerá garantía de estabilidad y funcionamiento por un plazo de 3 meses.
4.11.Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT 901.541.021-4,** la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor

total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no solo con su sigla, al menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera cuando la propuesta la presente un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que lo componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse acuerdo a lo establecido en el Titulo III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía Única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación y en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que presente la suspensión temporal del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARAGRAFO QUINTO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando este en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARAGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficio es el estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatorias unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

	NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos **casos** el soporte de pago correspondiente.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única (SECOP II).
4.14. Domicilio legal	**Dirección Contratante:** Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. **Teléfono Contratante:** 6778021 Ext. 136. **Horario Contratante:** 0800R–1130R (08:00 A.M. –11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M. –04:00 P.M.), **Dirección, teléfono y horario del Contratista:** será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos :	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Solicitud de oferta • Contrato • Registro presupuestal Aprobación de la garantía única (Secop II) • Cotización AGFA
4.16. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Grado y Nombre: **S1AIEM GOMEZ SUAREZ EDWIN FABIAN** Cédula: 1.048.847.936 Cargo: Tecnólogo Biomédico Correo: edwin.gomez.su@armada.mil.co Celular: 3218478288 Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
6. una vez suscrita el acta de inicio del contrato con el contratista, el supervisor del contrato suministrará a la institución prestadora de servicios de salud, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato fotocopia de los acuerdos 004 de 1997, 002 y 010 de 2001y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de los servicios ajustándose exclusivamente a las normas del subsistema.
7. En aras de la transparencia institucional el supervisor del contrato, en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá verificar IN SITU la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase pre contractual

NOTA: El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizara el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –HONAC.

4.17.Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	85 SERVICIOS DE SALUD	16 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACION Y REPARACION DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	15 REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85161501 Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital

4.18. Comités Estructuradores y Evaluadores

A) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 2 años como asesor jurídico de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR
CI	LUISA FERNANDA OSPINA	ASJUR CONTRATOS HONAC	1.111.794.093	3127980618

B) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por el Tecnólogo Biomédico, que cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 13 años como Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos y actualmente se desempeña como Biomédico Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR
S3	OSSA LISNEY ADRIANA	DIVOS	1102364141	3219111844

C) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICA:** Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el Teniente de Navío José Pérez Valdovinos. señor, con experiencia en el cargo de Jefe de Sección de Abastecimiento del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR
TN	PEREZ JOSE	SEABA	1047450603	3114347973

D) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen las asesoras jurídicas de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogado y 4 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA como asesora jurídica, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR
CI	Luz Coneo	DIVAF	1047388441	3012499325

E) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por el Tecnólogo Biomédico, que cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 20 años como Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos y actualmente se desempeña como Biomédico Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR
TS	ALEXANDER VEGA SURMAY	TECNOLOGO BIOMEDICO	73569742	3007215716

F) **COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:** Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el señor Auxiliar contable, ya cuenta con experiencia de más de 10 años y 1 año trabajando en la parte de abastecimiento y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TS	RAFAEL ANTONIO LLATH CARRILLO	DIVAF	73574979	3162960603	TS

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", se adelantó un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que la persona jurídica que puede ofrecer el servicio indicado en el presente estudio es la empresa **AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS**

PRECIOS DE MERCADO.

PRECIOS DE MERCADO. El Hospital Naval Nivel III Cartagena solicito cotización a la empresa **AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS** quien allego cotización en dólares y posteriormente en pesos colombianos (anexas). La excepción de IVA para los repuestos requeridos en los mantenimientos **LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA AGFA PERTENECIENTES A SALAS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**., a este requerimiento responde la empresa que deben consultar con la DIAN, después de dichas indagaciones, consultas y reuniones **AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS** manifiesta que la excepción de IVA solicitada solo es posible únicamente si se hace la importación exclusiva de los repuestos desde el pedido hasta la nacionalización y que se debe informar a la DIAN que se realizara este procedimiento, aclara la empresa que la excepción de IVA no aplica para repuestos que ya estén en plaza ya que fueron nacionalizados y gravados con IVA y que la importación tardaría entre 45 y 60 días.

Se solicitaron las siguientes cotizaciones a la empresa arrojando siguiente resultado:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE309 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO.	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
2	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE322 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10095	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR,	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769

		PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO..			
3	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE374 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10097	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO.	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
TOTAL					$ 10.883.307

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo C).

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

8.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: se ajuste a lo exigido en el proceso por el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A "previsto en la presente solicitud de oferta.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación

de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.
Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades para efectos de verificar la capacidad jurídica y la experiencia.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la ley 1150 de 2007.

1. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

2. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
3. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

Compromiso de Confidencialidad y Reserva, ANEXO "B".

Certificación de proveedor exclusivo, exclusividad, certificación de propiedad industrial o intelectual: El proponente deberá hacer entrega de la Carta de Autorización para venta de los equipos ofertados: Expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español. Para el caso que el oferente sea un intermediario, deberá presentar la autorización del distribuidor autorizado en Colombia.

Certificado Redam: El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado de acuerdo a la Ley 2097 del 2021.

Multas y Sanciones; impuestas dentro de los tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

8.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, condiciones de experiencia, manifestaciones y soportes; En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación. Las condiciones mínimas, excluyentes necesarias para la comparación de las ofertas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

8.1. EL OFERENTE deberá ofrecer Garantía de excelente calidad en los diferentes insumos con certificado de buenas prácticas de manufactura o su equivalente reconocido a nivel internacional.

8.2. EL OFERENTE deberá certificar que tiene implementado el sistema de auditoria y permitir actividades a la auditoria autorizada por El Hospital Naval de Cartagena.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONOMICA

El Hospital Naval de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

Para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

9.1 Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

9.2 Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, para el proponente así:
- Dictamen limpio: Se acepta.

Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS

9.3 Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".
9.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
9.5 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
9.6 Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "*...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014*) de la Superintendencia Financiera.

ANEXOS.

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. COTIZACIONES**

Capitán de Corbeta **JUAN CARLOS SANTOS LARA**
Jefe Sección de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

S3AIEM OSSA LISNEY ADRIANA
ESTRUCTURADOR TECNICO

TN JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI LUISA FERNANDA OSPINA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE309 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO.	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
2	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE322 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10095	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO..	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
3	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE374 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10097	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO.	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
TOTAL					$ 10.883.307

Capitán de Corbeta JUAN CARLOS SANTOS LARA
Jefe Sección de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

S3AIEM OSSA LISNEY ADRIANA
ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE309 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO.	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
2	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE322 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10095	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO..	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
3	DETECTOR DX-D40 SERIE: V6DBAE374 NX DELL 7400 WIN 10 SERIE: NX809-10097	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REINSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS VERSIÓN DE NX DE 22 A 25SU2, ACTUALIZACIÓN DE HOTFIXES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN DE DETECTOR, PRUEBAS DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y FLUJOS DE TRABAJO.	1	$ 3.627.769	$ 3.627.769
TOTAL					$ 10.883.307

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los valores de la presente oferta deben presentarse en el presente formato, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: Si se presentarán ofertas cuyo valor en letras difiera del valor en números, se tendrá en cuenta el valor indicado en letras.

NOTA 4: En caso de observarse discrepancias entre los valores unitarios y los totales, primarán los valores unitarios, a fin de realizar la evaluación económico-financiera.

NOTA 5: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JUAN CARLOS SANTOS LARA**
Jefe Sección de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Naval Nivel III Cartagena
GERENTE DEL PROYECTO

TN JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	**12/05/2025**	**HORA DE INICIO**	**11:00R**	**ACTA No**	**001**
LUGAR:	**HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**				
AGENDA					
TEMA	ACTA DE VERIFICACION DE CONDCIONES CONTRACTUALES				

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CF	DIAZGRANADOS STELLA	JDIVAF	
TF	LINA PAVA	ASESORA JURIDICA	
S3	LISNEY ADRIANA OSSA	ESTRUCTURADOR TECNICO	Lisney Adriana Ossa
CI	LUISA FERNADA OSPINA BARRERA	ASESOR JURIDICO	
	ESTHER MURILLO	PROFESIONAL DE SERVICIO AGFA	Esther Murillo
	NELSON RAMOS	GERENTE DE SERVICIO AGFA	Nelson Eduardo
	ALFONSO CEBALLOS C.	REPRESENTANTE LEGAL	Ceballos

DESARROLLO

En la ciudad de Cartagena, siendo las 11: 00 am del día 30 de mayo de 2025, se reunieron mediante video conferencia, los siguientes participantes:

- S3 Lisney Adriana Ossa, identificado con cédula de ciudadanía No. 110236411, en calidad de estructurador técnico.
- Capitán de Fragata Francisco Ospina en calidad de Jefe de la sección de contratos.
- Luisa Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.794.093 en calidad de Asesora Jurídica.

Por parte del proponente/contratista:

- Alfonso Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.270.668 en calidad de Representante Legal de la empresa Nombre de la empresa, AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS con NIT 830.041.824-9.

Objeto de la reunión:
Llevar a cabo la **negociación** dentro del proceso de **contratación directa**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ANUAL A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA AGFA PERTENECIENTES A SALAS IMÁGENES DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

Desarrollo de la negociación:

Durante la sesión de negociación, se trataron los siguientes aspectos:

1. **Aspectos técnicos:**
   Se revisaron las especificaciones técnicas presentadas por el proponente y se ajustaron

LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Detalle de ajustes o confirmación de cumplimiento de requisitos técnicos.

2. **Aspectos económicos:**

El proponente presentó una oferta económica por valor de **$10.883.309,38**.

Plazos de ejecución y entrega:

Se acordó que el plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario/meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. **Otros aspectos relevantes:**
   - Ninguno

.

NOMBRE RESPONSABLE	COMPROMISO	FECHA LIMITE
NELSON RAMOS	1. EL CONTRATISTA reinstalarán las licencias de software necesarias para la operación de los detectores de Rayos X, vigentes y compatibles con los equipos existentes.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	2. EL CONTRATISTA asegurara que las licencias estén debidamente activadas y registradas	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	3. EL CONTRATISTA descargara, instalara y configurara las versiones más recientes del software de operación y análisis de los detectores	30 DE JULIO DE 2025

NELSON RAMOS	4. EL CONTRATISTA asegurara que las actualizaciones no afecten negativamente el rendimiento o la compatibilidad del sistema.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	5. EL CONTRATISTA realizara pruebas para validar que los detectores funcionen correctamente con el software	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	6. EL CONTRATISTA documentara y entregara un informe de resultados y validación	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	7. EL CONTRATISTA realizara una reinducción al personal designado en el uso de las nuevas funcionalidades del software.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	8. EL CONTRATISTA brindara soporte post-actualización licencias por un periodo determinado de 3 meses.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	9. EL CONTRATISTA atenderá y resolverá incidentes relacionados con la actualización.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	10. EL CONTRATISTA garantizara que la licencia de software no introduzca vulnerabilidades. Protegiendo los datos y configuraciones del Hospital Naval Nivel III Cartagena.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	11. EL CONTRATISTA asegurara que las con las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad radiológica y tecnológica.	30 DE JULIO DE 2025
NELSON RAMOS	12. EL CONTRATISTA ofrecerá garantía de estabilidad y funcionamiento por un plazo de 3 meses.	30 DE JULIO DE 2025
S1AIEM GOMEZ SUAREZ EDWIN FABIAN	13. El supervisor se compromete a realiza los tramites de pago posterior a las órdenes de suministro de los mantenimientos realizados.	30 DE JULIO DE 2025